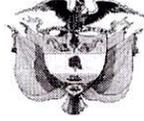


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020200051100

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por desistimiento de la totalidad de las pretensiones

2. No hay lugar a condena en costas.

3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 20 de hoy 12 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.